



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
DECRETO ALCALDICIO N° 613.**

QUILLON, 31 ENE 2020

**VISTOS:**

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 22 de enero de 2020 con Srta. Solange Sepulveda Balboa.
2. Memorandum N°045 de fecha 22 de enero de 2020 de la Sra. María Gabriela Vallejos Landaur, visado por el Administrador municipal.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°40, de fecha 22.01.2020, del director de Administracion y Finanzas;
4. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
5. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.20219, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	FUNCION	PERIODO	REMUNERACION Bruta
SOLANGE SEPULVEDA BALBOA	██████████	Monitora Programa Vínculos, versión 14°	01/01/2020 al 31/12/2020	\$342.832.- (Enero-diciembre)  \$161.940.- (Enero – abril)

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador municipal u en su ausencia por el funcionario en el que deleguen ñas facultades el Administrador.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP02 "prestaciones de servicios en programas comunitarios" y cuenta 1140582001001 "Aplicación de fondos en administracion" del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

GYN/APB/psc  
DISTRIBUCION:

- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 de Enero del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **SOLANGE ALEXANDRA SEPULVEDA BALBOA**, Asistente social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de noviembre de 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°5.402 de fecha 16 de diciembre del año 2019, donde se apruebo el programa social N° 01, denominado “Unidad de juventud, apoyo programas en convenio y otros”, el que se desarrollará durante el año 2020 y Decreto Alcaldicio N°4.875 de fecha 20 de Noviembre 2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución del modelo de intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad, programa de Apoyo integral al adulto mayor, del subsistema seguridades y oportunidades.

**SEGUNDO:** Que “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” para que realice la labor de “**Monitora del Programa Vínculos –Versión 14°**”, en su modalidad de acompañamiento psicosocial debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Acompañamiento Psicosocial, que constituya un servicio de apoyo personalizado destinado a promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permita a los usuarios su inclusión social y desenvolvimiento autónomo.
2. Realizar actividades de integración comunal de todos los usuarios activos del programa, que le permita alcanzar y sostener una mejor calidad de vida en diversas áreas de bienestar, donde persistan brechas de desigualdad.
3. Aplicar metodología y estrategias de intervención, establecidas por el ministerio.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS





4. Realizar servicios especialmente para los adultos mayores que combine actividades individuales, realizadas en el domicilio de las personas, con actividades de carácter grupal.

**TERCERO:** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**CUARTO:** Los honorarios serán la suma de \$342.832 (treientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos) por 12 meses, Enero a Diciembre 2020, financiados con recursos externos y \$161.940 (Ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta pesos) brutos mensuales por 4 meses, Enero a Abril 2020, financiados con recursos internos. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su momento.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.



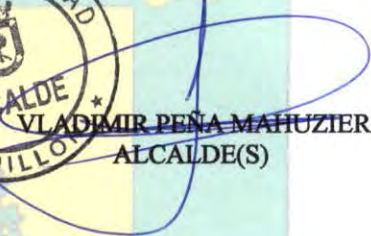
**OCTAVO:** En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” una bonificación equivalente a un monto de \$30.000 (Treinta mil pesos), los que se cancelarán contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios

**NOVENO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero del año 2020** con vigencia de 60 días, por lo que expirará el **31 de diciembre del año 2020**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

**DECIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

  
SOLANGE SEPULVEDA BALBOA



  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE(S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
GVN/APB/apb  
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaria Municipal